
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2134
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-089-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2024.
Fecha Resolución:	01-08-2024.
Unidad Fiscalizable:	PISCICULTURA PUERTO OCTAY S.A. (PUERTO OCTAY).
Titular:	PISCICULTURA PUERTO OCTAY S. A..
Instructor:	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
Fecha Validación:	24-09-2024 11:40:06

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PISCICULTURA PUERTO OCTAY S.A. (PUERTO OCTAY).
Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.
Rol Programa de Cumplimiento: F-089-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-09-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-09-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 13-08-2024.
Fecha de Terminó: 13-01-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en la Resolución Exenta N° 3301, de fecha 8 de septiembre del año 2006, de la SISA, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2020; y en los meses de marzo y mayo del año 2021; según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo N°90 del año 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Establece norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

-Resolución Exenta N°3301 de 08 de septiembre de 2006, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios
Fijó el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos generados por

Piscicultura Puerto Octay S.A. para su establecimiento PISCICULTURA PUERTO OCTAY S.A., así como también el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Indicador de cumplimiento: PDC cargado en el SPDC.</p>
Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	28-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Reporte Final cargado en el SPDC</p>
Fecha de Inicio	13-12-2024
Fecha de Término	13-01-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	--

N° Identificador	3
Acción	<p>No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Ausencia de superaciones de caudal con posterioridad a la ejecución de mantención.</p>
Fecha de Inicio	13-10-2024
Fecha de Término	13-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	N/A

N° Identificador	4
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Calendarización de los monitoreos y reportes: ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>
Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	04-09-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.

Comentarios	<p>El protocolo será elaborado por el Jefe de Riesgos de Medio Ambiente y Concesiones, revisado y aprobado por la Gerencia de Medio Ambiente y Concesiones de la Empresa.</p> <p>La implementación y seguimiento de este Protocolo estará a cargo del Encargado de Concesiones y SIG, quien es el responsable de coordinar los muestreos del programa de monitoreo y su reporte en V.U. RETC.</p>
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.</p>
Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	23-09-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	<p>Dicha capacitación será realizada por el Jefe de Riesgos Medio Ambiente y Concesiones a responsable de reportar el programa de monitoreo en V.U RETC. Adicionalmente, se capacitará al personal de la piscicultura quienes son los principales colaboradores en el cumplimiento de dicho protocolo y la normativa vigente.</p>

N° Identificador	6
Acción	<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Mantenciones ejecutadas.</p>
Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	13-09-2024
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	<p>La mantención consiste en el retiro periódico del lodo de las piscinas de sedimentación, cuando estas alcancen un máximo del 70% de su capacidad. Para ello, existe una piscina de backup la cual se pondrá en operación mientras se realiza la mantención de la Piscina con un servicio especializado en este tipo de faenas. El lodo retirado será dispuesto en un lugar autorizado y declarado de acuerdo con la normativa vigente.</p>

N° Identificador	7
Acción	Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento.

Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	13-01-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Tal como se compromete en la siguiente acción de este PdC, el titular instalará un caudalímetro de modo de monitorear continuamente el caudal de la Piscicultura. Por tanto, la frecuencia se aumenta de diaria a continua. En tanto, el costo de la presente acción se encuentra incluido en la ejecución de la acción siguiente de este PdC.

N° Identificador	8
Acción	Instalación de dispositivo de monitoreo continuo de caudal. Indicador de cumplimiento: Equipo de monitoreo continuo de caudal instalado.
Fecha de Inicio	13-08-2024
Fecha de Término	13-11-2024
Costos Estimados	\$ 5.433.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios. -Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad. -Propuesta de Ingreso timbrada por esta Superintendencia, cuyo plazo es de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento (Según el punto 7 de la Res. Ex. 252/2020). -Registro fotográfico fechado y georreferenciado que grafica el antes y después de la ejecución de esta acción.
Comentarios	Consiste en la instalación de caudalímetro mecánico a comodato con la empresa de servicio. Este incluye las mantenciones del equipo, soporte técnico y reporte de información en línea. Se adjunta en Anexo 2 de esta presentación, ficha técnica que describe las características que se espera pueda tener el equipo.

N° Identificador	9
Acción	Reporte con frecuencia cada 5 minutos a través de conexión en línea vía API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente, de monitoreos efectuados en misma frecuencia. Excepcionalmente, y sólo en caso de problemas de conexión que sean técnicamente justificados, dicho reporte en línea se podrá realizar cada 1 hora, pero adjuntado todos los monitoreos efectuados en dicho lapso. Indicador de cumplimiento: Caudal reportado cada 5 minutos o cada una hora en caso de acreditarse defectos.
Fecha de Inicio	13-11-2024
Fecha de Término	13-01-2025
Costos Estimados	\$ 1.044.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: - Imagen fechada que acredite la conexión en línea vía API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente. - Imagen fechada ilustrativa del envío de reporte a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Comentarios	<p>Consiste en el reporte de monitoreo continuo del sistema a instalar de acuerdo con lo indicado en la acción anterior.</p> <p>Esta acción incluye un aumento en la frecuencia actual del monitoreo, pasando de diario a continuo, en los términos indicados en la acción anterior del PdC.</p> <p>Se adjunta en Anexo 3 cotización que da cuenta de los costos estimados para la implementación de esta acción.</p> <p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del equipo de monitoreo, y que impidan el monitoreo en línea.</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales el equipo técnico no permite hacer monitoreo en línea, remitiendo un informe técnico que acredite dicha situación e informando a esta SMA el plazo para reanudar el monitoreo en línea, el cual no podrá ser superior a 20 días corridos.</p> <p>iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, el titular deberá llevar un registro continuo propio de cada parámetro medido, los cuales se enviarán en el Informe Final.</p>
--------------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024					2025
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
R						

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PISCICULTURA PUERTO OCTAY S. A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-089-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-09-2024 11:40:06
